

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00738
Asunto: Requiere parte actora

Por auto del 4 de noviembre de 2020 se libró mandamiento de pago en el proceso de la referencia, y se decretó la medida cautelar de embargo de enseres de las demandadas, para lo cual se expidió el despacho comisorio Nro. 98 de la misma fecha dirigido a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín (reparto), que fue remitido el día 18 de noviembre de 2020 por este Despacho.

Ahora bien, a la fecha de hoy, la parte actora no ha allegado prueba alguna de sus gestiones para la notificación de las demandadas, en este sentido, debe esta Judicatura requerirlo para que cumpla esta carga procesal y proceda con la notificación de las accionadas en las direcciones físicas denunciadas en el libelo genitor y lo haga de acuerdo con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso e incluyendo los canales de contacto virtual de esta Agencia Judicial.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, cumpla esta carga procesal so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieren en el número

3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 62 </u></p> <p>Hoy 19 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f090386f869c97c028504920a46a4ca5ca9bbfab5208d287c5b7bdb2f6af3b33

Documento generado en 16/04/2021 08:19:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>